

RESOLUCIÓN Nº: 2990/23

Ramallo, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actual convivencia de la **E. P. Nº 27 - "Eva Duarte"** y la **E.E.S. Nº 4 - "Hebe N. Báez"**, de la ciudad de Villa Ramallo, en el edificio del primer establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que la **E.P. Nº 27** es la única de Jornada Completa con Orientación Artística, lo que implicó un franco crecimiento de su matrícula en los últimos años;

Que el funcionamiento de la **E.E.S. Nº 4** en dicho edificio, dificulta el crecimiento de la E.P. Nº 4, a la vez que impide satisfacer la demanda de alumnos y alumnas que desean transcurrir su educación primaria en dicha escuela; pero a la vez conspira contra el normal funcionamiento de la E.E.S. Nº 4 dado que sus alumnos no cuentan con espacio físico para los momentos de recreación;

Que en virtud del crecimiento de la matrícula y el funcionamiento en simultaneo de las instituciones educativas se debieron realizar reformas en la funcionalidad escolar, tales como el destino del SUM a comedor, área de educación física, salón de profesores, entre otras;

Que mediante Carta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Ramallo y el Consejo Escolar de Ramallo, suscripta el día 22 de marzo de 2018, la primera se comprometió a construir la Escuela de Educación Secundaria Nº 4 "Hebe Noemí de Baez", en la ciudad de Villa Ramallo, existiendo un terreno asignado para la construcción de la misma;

Que atento el tiempo transcurrido desde que se asumió dicho compromiso, es dable solicitar a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de nuestra provincia tengan a bien cumplir con el mismo y dar solución a toda la comunidad educativa de ambas instituciones, cumpliendo con su obligación de garantizar el derecho al acceso a la educación en igualdad de condiciones para todos los alumnos de la provincia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, tenga a bien informar al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo cuáles son las razones por las cuales no se ha comenzado con las obras de construcción de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 4 "HEBE NOEMÍ BÁEZ**, en la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires el pronto inicio de las obras mencionadas en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación ----- de la Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo, al Consejo Escolar de Ramallo y las autoridades que dirigen la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 4 "HEBE NOEMÍ BÁEZ**, en la ciudad de Villa Ramallo.----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación del Partido de
----- Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE